

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00432.

El escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante el 31 de octubre pasado, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 07 del expediente digital).-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del compaginario (derivado No. 08 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y a efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado OLEGARIO HERNÁNDEZ DÍAZ, luego de notificado del auto de apremio en la forma ordenada por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos y copia del auto mandamiento ejecutivo a la dirección electrónica aportada por la parte demandante (escrito de demanda - acápite de notificaciones), conforme se acredita con las documentales aportadas al expediente el 31 de octubre pasado (folio 02 - derivado No. 13 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 440, inciso 2° del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 206, hoy 24 de noviembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e14d336f8054b5d73380e1d9736d38db738fc8d59f46736f05c65d4cb30af39b**

Documento generado en 23/11/2022 10:26:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>